



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0093 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 ABR. 2010

Visto:

El OFICIO N° 292-2010-SGSL respecto a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 del Contrato de Obra N° 0009-2009-GORE-ICA, petitionada por el **CONSORCIO LOS MOLINOS**.

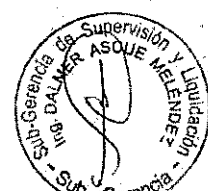
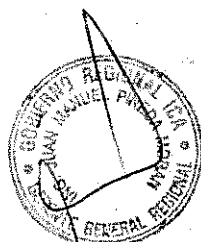
CONSIDERANDO

Que, con el Contrato de Obra N° 009-2009-GORE-ICA, de fecha 19.May.09, correspondiente a la Licitación Pública N° 0004-2009-GORE-ICA, se contrató los servicios del **CONSORCIO LOS MOLINOS**, representado por don **JHONY EDWIN MORALES HERRERA** para ejecutar la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ICA - LOS MOLINOS TAMBILLOS TRAMO KM. 05 + 800 AL KM. 19 + 694"**, contrato con un periodo de vigencia de 317 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 16.Abr.10, (contados a partir de la entrega del terreno).

Que, con Carta de fecha 05.Abr.10 suscrito por el Ing. Civil **FRANCISCO BERNABE ANICAMA VENTURA**, el **CONSORCIO "LOS MOLINOS"** dentro del plazo contractual solicita la ampliación del contrato por paralización de obra por un total de 236 días, en razón de haberse presentado situaciones no imputables al contratista que ha originado el atraso para la culminación en la ejecución de la obra, tales como: **1.- Que de acuerdo a la formulación del Exp. Técnico se debía realizar la construcción de un solo badén, sin embargo en coordinaciones conjuntas la supervisión, el proyectista y la empresa por cuestiones netamente técnicas era necesario se ejecute otro badén al ingreso del distrito, el mismo que debía ejecutarse antes de colocar la carpeta asfáltica en este tramo, sin embargo a la fecha continua sin respuesta respecto de este adicional, situación registrada en el Cuaderno de Obras habiéndose generado atrasos en el cronograma de la obra solicitado ampliación por 109 días calendario.** **2.- Paralización de los trabajos en la Alcantarilla N° 09 (alcantarilla del lateral "La Puquio N° 05 pues no se había coordinado con la Administración Local del Agua) quien han notificado se paralice todo tipo de trabajo que se ejecute sobre el lecho de los ríos y acequias, situación anotada en el Cuaderno de Obras, solicitando una ampliación del plazo contractual por un periodo de 68 días calendario.** **3 - Ampliación de la sección transversal de la vía entre la progresiva Km. 18+820 al Km. 19+694, pues siendo exigencia del Exp. Tec. tener un ancho de vía en el tramo de 6.00 mts, constatándose in situ que el tramo no presentaba dicho ancho, situación anotada en el Cuaderno de Obras, solicitando una ampliación del plazo contractual por un periodo de 59 días calendario.**

Que, con fecha 21.Abr.10, el representante legal del **CONSORCIO LOS MOLINOS**, hace llegar una Carta Poder simple de fecha 05.Abr.10 por el que autoriza al Ing. Civil **FRANCISCO BERNABE ANICAMA VENTURA**, para que gestione y firme documentos tanto para gestionar Adicionales de Obra y Ampliaciones de Plazo.

Que el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF, establece: **"(...)Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelto independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total"**, razón por la cual en el presente caso se procede a resolver la ampliación solicitada por la causal 2: **"Paralización de los trabajos en la Alcantarilla N° 09 (alcantarilla del lateral "La Puquio N° 05 pues no se había coordinado con la Administración Local del Agua) quien han notificado se paralice todo tipo de trabajo que se ejecute sobre el lecho de los ríos y acequias, situación anotada en el Cuaderno de Obras, solicitando una ampliación del plazo contractual por un periodo de 68 días calendario.**



Que, respecto de esta causal la Supervisión de la Obra: **CONSORCIO PARACAS**, no ha emitido pronunciamiento alguno.

Que, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación teniendo en cuenta el Informe N° 027-2010-SGSL/AFC, mediante el Oficio N° 292-2010-SGSL, se precisa que los trabajos en el Puente Los Cerrillos se encuentran concluidos y respecto de la Alcantarilla 09 aun no se tiene autorización de intervenir, por lo que no corresponde autorizar ampliación alguna de plazo.

Que, el Art. 41° de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobada con D.L. 1017, en su penúltimo párrafo establece: **"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**.

Que, verificado el Contrato de Obra N° 009-2009-GORE-ICA, suscrito, con el **CONSORCIO LOS MOLINOS**, representado por don **JHONY EDWIN MORALES HERRERA** para ejecutar la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ICA - LOS MOLINOS TAMBILLOS TRAMO KM. 05 + 800 AL KM. 19 + 694"**, se confirma que el mismo se suscribió con fecha 19.May.09, con un periodo de vigencia de 317 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 16.Abr.10, (contados a partir de la entrega del terreno).

Que, asimismo se ha verificado que la petición de ampliación de plazo se ha efectuado dentro del plazo contractual.

Que de acuerdo a la Información efectuada por el Asistente de la Supervisión y asumida por la Sub Gerencia de Supervisión y Obras con el Oficio N° 292-2010-SGSL, la causal por la cual se solicitó la ampliación de plazo ha dejado de serlo pues los trabajos en el Puente los Cerrillos ya han sido concluidos, y respecto de la Alcantarilla 09 aun no se tiene autorización de intervenir, por consiguiente se debe declarar improcedente tal petición.

Estando a lo opinado por la Ofical Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 308 -2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la ampliación de Plazo N° 03 formulada por el Contratista **CONSORCIO LOS MOLINOS**, representado por don **JHONY EDWIN MORALES HERRERA** para ejecutar la Obra: **"REHABILITACION Y JORAMIENTO DE LA CARRETERA ICA - LOS MOLINOS TAMBILLOS TRAMO KM. 05 + 800 AL KM. 19 + 694"**, por las razones expuestas en los considerandos preceentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, al **CONSORCIO LOS MOLINOS**, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al **CONSORCIO PARACAS** y a quienes compete según la normatividad vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL